CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-11-2022. Informo al señor Juez que la parte demandada presenta apoderado donde solicita se le reconozca personería.

Sírvase proveer

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio: 2561
Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00392-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS GENERALES DEL EJE CAFETERO -COOPNALSERVIS
Demandado: CARLOS RESTREPO ORTEGON

Reconocer personería amplia y suficiente al abogado JUAN PABLO CARDONA ROJAS, para representar a la parte demandada dentro del proceso de la referencia de conformidad con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P.

Por lo anterior se le enviará al nuevo apoderado el expediente digital.
Correo: jpablocardonarojas@gmail.com

Tener por notificado por conducta concluyente al demandado CARLOS RESTREPO ORTEGON a partir de la notificación por estado del presente auto y dispone del término de cinco -5- días para pagar la obligación demandada o de diez -10- para que proponga excepciones que a bien tenga para formular

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria